

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	Diana Patricia Parra
Demandada	Metrosalud
Radicado	05001 33 33 004 2019 00174 00
Asunto	Se pone en consideración

ASUNTO

En el proceso fue decretada como prueba el aporte de las piezas procesales correspondientes a: el escrito de demanda y su contestación del proceso con Radicado (05001 33 33 005 2014 00881 00) que conoce el Juzgado 5º Administrativo Oral de Medellín.

Una vez revisado dicho proceso en el Sistema Justicia Siglo XXI, se halló que el mismo se encuentra en el Tribunal Administrativo de Antioquia, pero además la providencia de primera instancia y el auto que concede el recurso, se pueden deescargar a través de la página web de la rama judicial.

Vistas así las cosas, se pone a consideración de la parte demandante por el término de **tres (3) días**, para que manifieste si la información del proceso 2014-00881 del Juzgado 5º Administrativo del Circuito de Medellín, a la cual se tiene acceso a través de la página web de la Rama Judicial, resulta suficiente de cara a al decreto de prueba que se hizo en la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE,

J


EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf6d940fb3c91f54c785773b4d1c03ce19bc688be470ad583b1ad10d90
d763ea**

Documento generado en 25/02/2021 09:23:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 01/03/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**